

Calana, **22 OCT 2013**

OFICIO MÚLTIPLE N° 279 - 2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.-

Señor(a)(ita):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SELECCIONADA COMO PARTE DE LA MUESTRA.

Presente.-

ASUNTO : APLICACIÓN DE TERCERA PRUEBA DE MEDICIÓN DE LOGROS

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 026-2013-DPG-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y comunicarle que, en el marco de lo normado en la directiva de la referencia, mi Despacho ha dispuesto que a partir del 05 de noviembre, se aplique la tercera prueba indicada en el documento antes mencionado. En tal sentido, se debe considerar lo siguiente:

- En las instituciones educativas consideradas en la muestra regional, se aplicarán las pruebas el 05 de noviembre, por lo cual el director de dicha institución, debe disponer las facilidades necesarias, para que los aplicadores asignados a su institución educativa, cuenten con las condiciones necesarias para efectuar la aplicación de las pruebas.
- Las instituciones educativas no incluidas en la muestra regional, deberán recoger sus pruebas a partir del 06 de noviembre, en la UGEL correspondiente, para su autoaplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MCPC/DRSET
FEJP/DGP
RMLQ/EE.P